

## IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL GMPCS-MoU EN LAS AMERICAS

La Décima Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

### DECIDE:

1. Que la Secretaría Ejecutiva envíe a todas las Administraciones Miembros de la CITEL una carta informándoles sobre el estado de la implementación de los Acuerdos del GMPCS-MoU en las Américas.
2. Que, en cuanto a este aspecto, la carta debería de incluir el documento CCP.III/doc.1317/99 el cual proporciona información detallada sobre el estado de la implementación de los Acuerdos del GMPCS-MoU en las Américas y en otros lados.
3. Que la carta también debería de alentar a las Administraciones Miembros de la CITEL a implementar los Acuerdos del GMPCS-MoU por, a) notificación al Secretario General de la UIT sobre esta intención y b) dando respuesta a las cartas de implementación específicas del sistema generadas por la UIT para los sistemas GMPCS que hayan cumplido con sus obligaciones bajo los Acuerdos.
4. Que, de acuerdo con la recomendación CCP.III/Rec.49 (XII-99), el Secretario Ejecutivo de la CITEL continúe monitoreando y reportando sobre el progreso de la implementación de los Acuerdos del GMPCS MoU en las Américas.

---

<sup>1</sup> Documento de Referencia: CCP.III/doc 1421/99

## **P R O Y E C T O**

### **Papel Membreado del Secretario Ejecutivo de la OEA CITEL**

### **Carta para las Administraciones Miembros de la CITEL**

### **Estimado [Contacto de la Administración Miembros de la CITEL];**

De acuerdo con la Decisión CCP.III/DEC.30 (XIII-99) de la Décima Tercera Reunión del CCP.III de la CITEL (Radiocomunicaciones), que tuvo lugar en México D.F. del 6 al 10 de Septiembre 1999, le envío a cada Administración Miembro de la CITEL información sobre la situación de la implementación de los Acuerdos del GMPCS-MoU en las Américas. Se les pide a las Administraciones revisar esta información y responder, según sea apropiado, directamente al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en Ginebra.

El primer Foro de Políticas Mundiales de Telecomunicaciones (Ginebra 1996) consideró la promesa de servicio por parte de los sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS) para el público, tanto en países desarrollados como en desarrollo. La CITEL también ha reconocido los tremendos beneficios potenciales que los servicios GMPCS pueden proporcionarle a la región en la Recomendación CCP.III/REC.40 (X-98) "Aplicación oportuna de los Acuerdos GMPCS UIT" y la Recomendación CCP.III/REC.49 (XII-99) "Facilitar el Movimiento Transfronterizo de las Terminales de las GMPCS en las Américas". La Implementación de los Acuerdos del GMPCS-MoU por parte de las Administraciones de las Américas hace que la introducción del servicio GMPCS sea posible al facilitar la circulación de los terminales GMPCS en todos países de este Hemisferio.

El documento anexo (CPP.III/doc.1317/99) proporciona información actualizada sobre la implementación de los Acuerdos del GMPCS-MoU en las Américas y en el mundo. Este documento identifica las Administraciones de la CITEL que han firmado el MoU y le han notificado a la UIT sobre su intención de implementar los Acuerdos. Además proporciona información sobre las cuatro cartas de implementación específicas de los sistemas que fueron generadas por la UIT hasta el momento para los dos sistemas GMPCS que han cumplido con los requisitos de aprobación de sus terminales.

Se alienta a las Administraciones de la CITEL a que le notifiquen a la UIT sobre su intención de implementar los Acuerdos del GMPCS y que den respuesta a cada una de las cartas de implementación específicas del sistema, llenando el (los) formato(s) de respuesta corta adjunto(s) a cada carta y presentándolos directamente al Secretario General de la UIT. Mayor información se encuentra disponible en la página web del GMPCS de la UIT en <http://dmsprod.itu/int/gmpcs>.

William Moran  
Secretario Ejecutivo Interino  
CITEL

## **ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL GMPCS-MoU Y LAS GESTIONES**

(Punto de la Agenda: 4.6 )

(Documento Informativo presentado por la Delegación de  
los Estados Unidos de América )

### **1.0 Introducción**

El presente documento revisa brevemente los progresos recientes en la implementación de las Memorándum de Entendimiento de los sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales ("GMPCS MoU") y Acuerdos en la CITELE y en otras partes. Alienta a las Administraciones Miembros de la CITELE a continuar emprendiendo actividades para implementar el GMPCS-MoU y los Acuerdos y en particular a responder a las Cartas de Implementación Específica del Sistema que están siendo circuladas por el Secretario General de la UIT.

### **2.0 Actividades recientes en las Américas del GMPCS**

En su reunión Natal en junio de 1998, el CCP.III de la CITELE revisó los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de Telecomunicación (Malta, 1998) y del Consejo de la UIT de 1998 y, en respuesta, adoptó la Recomendación CCP.III/REC.40 (X-98) sobre la "Aplicación oportuna de los Acuerdos GMPCS UIT" que recomienda:

"Que las Administraciones de CITELE implementen el Acuerdo GMPCS y, donde fuere necesario, adopten los procedimientos de licenciamiento nacionales o sus regulaciones, a fin de permitir, tan pronto como sea posible, la introducción de los servicios GMPCS y de las terminales asociadas."

En su reunión más reciente en San José, el CCP.III adoptó la Recomendación CCP.III/REC.49 (XII-99) sobre "Facilitar el Movimiento Transfronterizo de las Terminales de las GMPCS en las Américas". La Recomendación CCP.III/REC.49 (XII-99) estipula que once Administraciones de la CITELE (ahora doce) han firmado los GMPCS- MoU y reconoce que los miembros de la CITELE se beneficiarán de la temprana implementación de los servicios de las GMPCS en todos los países, y de la circulación trans-fronteriza de los Terminales GMPCS sin obstáculos.

La Recomendación CCP.III/REC.49 (XII-99) recomienda además que las Administraciones Miembros de la CITEI implementen el MoU de los GMPCS y los Acuerdos incluyendo el responder a las Cartas de Implementación de Específica del enviadas por el Secretario General de la UIT y coordinando con sus Autoridades Aduanales para facilitar la circulación de los terminales de GMPCS a través de sus fronteras. A las Administraciones miembros de la CITEI que no han firmado el MoU se les instó sin embargo a iniciar procedimientos en sus países para permitir la libre circulación de los terminales de GMPCS y en esos casos, informar a la UIT de sus esfuerzos.

La Reunión de San José instruyó además a la Secretaría Ejecutiva de la CITEI, a desarrollar y mantener una lista de las participantes en el GMPCS-MoU y Acuerdos de la Región 2, de tal forma que el progreso continuo de la implementación de los GMPCS en las Américas pueda ser revisado y analizado fácilmente y de manera continua. Con este fin, la Secretaría Ejecutiva ha preparado un enlace desde la página web de la CITEI a la página web de los GMPCS de la UIT. Este enlace puede ser encontrado en:<http://www.citel.oas.org/PCC3/gmpcs.htm>.

Una copia de esta página web se encuentra en el Anexo A.

En los Estados Unidos, la Comisión Federal de Comunicaciones, FCC, actuó el año pasado para implementar el GMPCS-MoU y los Acuerdos en una base provisional hasta el momento en el cual se adopten las reglas oficiales. La Comisión dio comienzo a un procedimiento para elaborar reglas el 5 de marzo, 1999, proponiendo reglas para implementar permanentemente el GMPCS MoU y los Acuerdos en los Estados Unidos, incluyendo la circulación libre de los terminales GMPCS con la marca de la UIT, el licenciamiento genérico para los terminales GMPCS y la adopción de los límites de emisión fuera de banda para los terminales SMS (entre 1-3 GHz) consistentes con la norma de la UIT aplicable.<sup>2</sup> Las partes interesadas presentaron comentarios sobre las propuestas de la FCC en junio y julio. Actualmente la FCC está considerando estos comentarios antes de generar sus reglas finales.

El Aviso de la FCC para la propuesta de Elaboración de Reglas Propuestas, el IB Docket No. 99-67, puede bajarse en la página web en:  
<http://www.fcc.gov/Bureaus/International/Notices/1999/fcc99037.txt>.

Los comentarios de las partes pueden también consultarse electrónicamente desde el sitio de la web de la FCC usando su Sistema de Archivo de Comentarios Electrónicos, ver:  
<http://www.fcc.gov/searchtools.html>.

### **3.0 Otras Actividades del GMPCS**

El Sector de Desarrollo de la UIT, junto con los miembros de la comunidad del GMPCS MoU, está organizando una serie de talleres en cooperación con las cinco regiones del mundo para explorar los temas de implementación del GMPCS incluyendo los temas de licencias y los comerciales. El primero de estos Talleres del GMPCS se realizó en julio 5-7, 1999 en Seúl,

---

<sup>2</sup> La Recomendación del UIT-RM.1343, Los Requisitos Técnicos Esenciales de las Estaciones Terrenas Móviles para los sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales no geoestacionario en las Bandas 1-3 GHz..

Corea, en cooperación con la Telecomunidad Asia Pacífico. El Taller, al cual asistieron aproximadamente 100 personas de 25 países, se enfocó en la implementación del GMPCS en fecha temprana, y en las respuestas rápidas a la solicitud del Secretario General de la UIT sobre información del movimiento a través de la frontera de terminales para los sistemas que han implementado los Acuerdos del MoU, y en la cooperación entre Operadores y las Administraciones con respecto a las licencias.

Al término de la reunión, los participantes adoptaron una Declaración Final que reconoce los beneficios para la región Asia Pacífico que pueden lograrse a través de la implementación temprana del GMPCS MoU y los Acuerdos y adoptó ocho recomendaciones sobre como se pueden lograr estos beneficios. La Declaración Final de la APT y las recomendaciones que contiene, sirvieron como un modelo útil para la CITEL y por lo tanto se adjuntan como Anexo B.

Los Talleres GMPCS adicionales se llevarán a cabo más tarde este año en Europa del Este y el Medio Oriente. Los Talleres GMPCS para las Américas y el Africa se llevarán a cabo a principios del 2000-

#### **4.0 La lista de los puntos a considerar del GMPCS MoU**

Las siguientes Administraciones Miembros de la CITEL han firmado el GMPCS MoU:

- Argentina
- Brasil
- Canadá
- Chile
- Guyana
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Estados Unidos
- Uruguay
- Venezuela

Venezuela, Brasil y los Estados Unidos también han informado al Secretario General de la UIT sobre su intención de implementar los Acuerdos GMPCS MoU.

Además del MoU, el Secretario General de la UIT ha circulado los siguientes temas sobre implementación del GMPCS y está en espera de respuestas por parte de las Administraciones (o

las Autoridades Competentes) en relación a los sistemas que han cumplido con los requisitos del GMPCS MoU en cuanto a la aprobación de sus terminales;

- Carta de Implementación Específica del Sistema del 12 de Octubre de 1998 referente al Iridium; (DM No.1188)
- Segunda Carta de Implementación Específica del Sistema del 6 de abril de 1999 referente al Iridium.(DM No. 1025)
- Carta de Implementación Específica del Sistema del 16 de julio de 1999 (DM Núm. 1059) referente al sistema Globalstar.
- Tercera Carta de Implementación Específica del Sistema del 2 de agosto de 1999 (DM Núm. 1065) referente al sistema Iridium.

Según lo señalado en la Recomendación 49, se alienta a las Administraciones Miembros de la CITELE a revisar cada una de estas Cartas de Implementación Específica del Sistema y a responder oportunamente al Secretario General de la UIT respecto a cada una de ellas. Las respuestas a las Cartas de Implementación Específica del Sistema constituyen un elemento clave en la implementación del GMPCS.MoU y los Acuerdos.

La UIT está actualmente en proceso de mejorar su página web del GMPCS de manera que estas Cartas de Implementación Específica del Sistema y toda la documentación de base estén disponibles de inmediato para su revisión en: <http://dmsprod.itu/int/gmpcs>. Para mayor información el contacto en la UIT es Max-Henri Cadet, Gerente, Proyecto GMPCS, teléfono: +41 22 730 6323; e-mail: [Max-Henri.Cadet@itu.int](mailto:Max-Henri.Cadet@itu.int).

## **5.0 Conclusión**

Las Administraciones Miembros de la CITELE deben seguir actuando conforme a los lineamientos de la Recomendación CCP.III/REC.49 (XII-99), para emprender activamente las acciones de implementación del GMPCS MoU y los Acuerdos, poniendo especial cuidado en responder a las Cartas de Implementación Específica del Sistema del Secretario General de la UIT conforme sean expedidas.

## **ANEXO A**

### **COMUNICACIONES GLOBALES MOVILES PERSONALES POR SATELITE (GMPCS)**

El GMPCS es un sistema de telefonía personal que proporciona cobertura transnacional, regional o global desde una constelación accesible de satélites con terminales pequeñas y fácilmente transportables. Sea que los sistemas por satélite GMPCS sean o no geoestacionarios, fijos o móviles, de banda amplia o angosta, globales o regionales, éstos son capaces de proporcionar servicios de telecomunicaciones directamente a los usuarios finales. Los servicios del GMPCS incluyen voz en ambos sentidos, fax, mensajes, datos y hasta multimedia de banda ancha.

El GMPCS-MoU es un marco cooperativo firmado por los Estados miembros, los Operadores de Sistemas del GMPCS, Fabricantes de Terminales GMPCS, y Proveedores de Servicios para conmemorar los términos de compromisos no contractuales y no legales de su cooperación. El objetivo de la cooperación es permitirles a los suscriptores del GMPCS llevar a sus terminales a cualquier lado y más importante, usarlos en países en donde estén licenciados. El texto final del GMPCS MoU fue adoptado el 18 de febrero de 1997. Este texto contiene seis (6) artículos que consideran el tipo de aprobación de terminales, la licencia de terminales la marca de los terminales, los trámites de aduanas, el acceso y la revisión a los datos de tráfico.

- El texto del MoU (inglés)
- El texto del MoU (español)
- El texto del MoU (francés)
- La lista de Signatarios del MoU,
- Las Resoluciones/Recomendaciones/Decisiones de la CITEL
- La Recomendación 40 (X-98)
- La Recomendación 49 (XII-99)

Enviar la correspondencia a [citel@oas.org](mailto:citel@oas.org) con preguntas o comentarios sobre este sitio de la web  
Copyright © 1999 Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

Ultima modificación: Julio 25, 1999

Organización de Estados Americanos

## ANEXO B



**TALLER REGIONAL DEL GMPCS SOBRE ASUNTOS DE  
LICENCIAMIENTO Y COMERCIALES PARA LA  
REGIONAL DEL ASIA Y EL PACIFICO**  
SEUL, 5-7 JULIO 1999



---

### Recomendación

Los participantes del Taller del GMPCS

### RECONOCEN

Que las Administraciones y la gente de la Región del Asia y el Pacífico se beneficiarán de la implementación temprana de los servicios del GMPCS en todos los países de la región y de la circulación sin impedimentos transfronteras de los terminales GMPCS.

### RECOMIENDAN

1. Que las Administraciones de la Región del Asia/Pacífico deberían tomar las medidas apropiadas para facilitar la introducción de los servicios del GMPCS en su jurisdicción de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.
2. Que los operadores de sistemas y proveedores de servicios del GMPCS cooperen con las Administraciones durante el proceso de licencia para asegurar la implementación temprana y efectiva de los servicios del GMPCS en países individuales en la región Asia - Pacífico.
3. Que las Administraciones participantes de la Región Asia - Pacífico, los operadores de sistemas del GMPCS, los proveedores de servicios y los fabricantes sean fuertemente alentados para firmar el GMPCS-MoU , implementar sus Acuerdos y así notificarle al Secretario General de la UIT;
4. Que las Administraciones de la Región Asia-Pacífico se coordinen con sus Autoridades de Aduana para facilitar el movimiento de las terminales GMPCS - y en caso de sistemas bajo licencia, apoyar la itinerancia a través de sus fronteras - y tomar las medidas para lograr un reconocimiento mutuo del tipo de aprobación de terminales con marca del GMPCS de la UIT;
5. Que las Administraciones de la Región Asia-Pacífico que no hayan dado los pasos descritos en los párrafos 3 y 4, consideren aconsejable de iniciar los procedimientos en sus propios países para facilitar los procedimientos de licencia y de permitir la libre circulación de los terminales a través de las fronteras y en dichos casos, informar al Secretario General de la UIT sobre la adopción de dichos procedimientos.

6. Que las Administraciones den respuesta inmediata a las solicitudes de información de políticas del Secretario General de la UIT para sistemas que hayan implementado los Acuerdos del GMPCS–MoU;
7. Que la Oficina Regional de la UIT y la APT alienten a los Miembros de la Región 3 a participar en el GMPCS-MoU y a implementar sus Acuerdos; y
8. Que se aliente a la UIT y a la APT a continuar, a través del grupo de estudios apropiado con los estudios sobre procedimientos de licencia con respecto a los sistemas GMPCS a fin de proporcionarle a las Administraciones la información que les ayudará a efectuar una introducción oportuna de los servicios GMPCS en sus jurisdicciones respectivas.

Fechado: Julio 7, 1999.